



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficina de Representación en el
Estado de Zacatecas

Oficio No. ORE152-200/22/1452

Bitácora: 32/HS-0039/08/22
NRA: INT3205600002

Asunto: Respuesta a la solicitud de Modificación
de la autorización 32-17-PS-I-006-D-13.

Zacatecas, Zac., 01 de noviembre de 2022

C. Celia Patricia Báez Medina

Representante Legal de INTER-CLEAN, S.A. de C.V.

Libramiento Tránsito Pesado km 3.7, Villas de Nápoles

Guadalupe, Zacatecas, C.P.: 98606

Correo electrónico: administracion-ventas@intercleanzac.com

Tel: (492) 8991424

El presente se emite en referencia a la solicitud de Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos Modalidad A. Actualización de datos en registros y autorizaciones. Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos, Clave: SEMARNAT-07-031, presentada por la empresa **INTER-CLEAN, S.A. de C.V.**, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Libramiento Tránsito Pesado km 3.7, Villas de Nápoles, Guadalupe, Zacatecas, C.P.: 98606

Sobre el particular, y una vez evaluada la información presentada por la empresa **INTER-CLEAN, S.A. de C.V.**, así como de la revisión de la información contenida en el expediente administrativo de la Autorización No. 32-17-PS-I-006-D-13, y

RESULTANDO:

I.- Que con fecha 14 de agosto del 2013, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió mediante el oficio No. DFZ152-204/13/1405 la Autorización No. 32-17-PS-I-006-D-13, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición a favor de la empresa **INTER-CLEAN, S.A. de C.V.**, para prestar servicios de *Recolección y Transporte para los siguientes Residuos Peligrosos: aceite lubricante usado, filtros de aceite, filtros de gasolina, estopa, cartón, mangueras, bandas, aserrín, grasa, tierra, lodos, trapo industrial, acumuladores, batería de lámpara minera, agujas de coser industrial, balatas usadas, bujías usadas, rebaba impregnada de aceite, polvos de proceso industrial, escorias con metales, residuos de pintura, nata de pintura, cartuchos de tinta y tóner, envases vacíos de: pintura en spray, limpiador de inyectores, agroquímicos, ácido fertilizantes, pesticidas e insecticidas, combustibles contaminados, anticongelante y refrigerante usado, desengrasante, agua contaminada con hidrocarburos, agua con plomo, solventes usados, gas nafta, lámparas fluorescentes, tanques de gases refrigerantes y tanques de compresores.*

II.- Que mediante el formato FF-SEMARNAT-093, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación en Zacatecas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) el 23 de agosto de 2022, por la empresa **INTER-CLEAN, S.A. de C.V.**, solicitó la modificación a la Autorización No. 32-17-PS-I-006-D-13, otorgada para prestar servicios de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, debido al cambio de placa que se realizó en el estado de Zacatecas, misma que quedó registrada con la bitácora No. **32/HS-0039/08/22**.

III.- Que en el numeral 17 del formato FF-SEMARNAT-093, que forma parte de la solicitud de modificación, señala que la información que solicita modificar es de **cambio de placas**.

IV.- Que esta Oficina de Representación ha autorizado a la empresa **INTER-CLEAN, S.A. de C.V.**, los siguientes vehículos para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos:

Página 1 de 4

Calle 2da de Matamoros No. 127 Col. Centro Histórico, CP 98000, Zacatecas, Zacatecas.

Teléfono: (492) 9239900 www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficina de Representación en el
Estado de Zacatecas

Oficio No. ORE152-200/22/1452

No.	Tipo	Placas	Número de serie (NIV)	Modelo	Marca	Capacidad (ton)
1	Estacas	ZC2539A	3N6DD25X8FK065491	2015	Nissan	1.5
2	Plataforma	ZC2538A	3C7WRAKT9GG272570	2016	RAM	4.5
3	Caja abierta	YW5506B	3HAMMAAR7FL553633	2015	International	12.0
4	Plataforma	YX9120B	3C7WRAKTXEG312135	2014	DODGE	4.0
5	Tractor	ZA1281B	3HSCWAPT0AN264756	2010	International	15
6	Tanque	8YV617A	3EL4YN329L6000728	2020	Tanque	31 Lts

CONSIDERANDO:

1. Que la solicitud de modificación a la Autorización No. 32-17-PS-I-006-D-13, ingresada el 23 de agosto de 2022 en el ECC de esta Oficina de Representación, con bitácora número **32/HS-0039/08/22**, motivo del presente oficio, consiste en el cambio de placas de los vehículos para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, que tiene autorizados **INTER-CLEAN, S.A. de C.V.**, que se describen en la siguiente tabla :

Marca de la unidad	Modelo	Numero de placa anterior	Numero de placa actual
Nissan	2015	ZC2539A	ZD5682B
Ram	2016	ZC2538A	ZD5680B
Internacional	2015	YW5506B	ZF2074B
Ram	2014	YX9120B	ZD5681B
Internacional	2010	ZA1281B	ZF2073B
Auto tanque atro	2020	8YV617A	3YW175A

2. Que la empresa **INTER-CLEAN, S.A. de C.V.**, presentó la siguiente documentación en la solicitud de modificación a la Autorización de manejo de residuos peligrosos No. 32-17-PS-I-006-D-13:

- Formato FF-SEMARNAT-093. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, debidamente requisitado.
- Copia de las nuevas tarjetas de circulación de cada uno de los vehículos afectados.
- Copia simple del Instrumento Público No. 19,715, de fecha 22 de enero de 2018, otorgado ante la fe de la Licenciada Zita Lucía Arrellano Zajur, Notaria Público número 29 de la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, que contiene poder notariado de la empresa **INTER-CLEAN, S.A. de C.V.**, y en el mismo se acredita la personalidad de la **C. Celia Patricia Báez Medina**, como Accionista de la empresa; la copia del documento fue cotejada con el original, por personal de ECC de esta Oficina de Representación.

Respecto del cambio de placas solicitado, se presenta la siguiente documentación de cada vehículo:

- Tarjeta de circulación folio: 658995, expedida el 09 de mayo del 2022 a nombre de **INTER-CLEAN, S.A. de C.V.**, por la Secretaría de Comunicación y Transporte, Centro SCT Zacatecas, en la Modalidad: Materiales, y sus residuos peligrosos, con número de placas **ZF2074B**.
- Tarjeta de circulación folio: 658998, expedida el 09 de mayo del 2022 a nombre de **INTER-CLEAN, S.A. de C.V.**, por la Secretaria de Comunicación y Transporte, Centro SCT Zacatecas, en la Modalidad: Materiales, y sus residuos peligrosos, con número de placas **ZF2073B**.
- Tarjeta de circulación folio: 658996, expedida el 09 de mayo del 2022 a nombre de **INTER-CLEAN, S.A. de C.V.**, por la Secretaria de Comunicación y Transporte, Centro SCT Zacatecas, en la Modalidad: Materiales, y sus residuos peligrosos, con número de placas **ZD5680B**.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficina de Representación en el
Estado de Zacatecas

Oficio No. ORE152-200/22/1452

- Tarjeta de circulación folio: 658999, expedida el 09 de mayo del 2022 a nombre de **INTER-CLEAN, S.A. de C.V.**, por la Secretaría de Comunicación y Transporte, Centro SCT Zacatecas, en la Modalidad: Materiales, y sus residuos peligrosos, con número de placas **ZD5681B**.
- Tarjeta de circulación folio: 658994, expedida el 09 de mayo del 2022 a nombre de **INTER-CLEAN, S.A. de C.V.**, por la Secretaría de Comunicación y Transporte, Centro SCT Zacatecas, en la Modalidad: Materiales, y sus residuos peligrosos, con número de placas **ZD5682B**.
- Tarjeta de circulación folio: 658997, expedida el 09 de mayo del 2022 a nombre de **INTER-CLEAN, S.A. de C.V.**, por la Secretaría de Comunicación y Transporte, Centro SCT Zacatecas, en la Modalidad: Materiales, y sus residuos peligrosos, con número de placas **3YW175A**.

3. Con base en la documentación presentada y la información que se incluye en la solicitud de modificación, esta Oficina de Representación concluye que se cumple con lo dispuesto por los artículos 60 y 61 del Reglamento de la **LPGIR**, y con los requisitos del trámite SEMARNAT-07-031; y ante la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de la empresa la empresa **INTER-CLEAN, S.A. de C.V.**, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeto, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones derivadas de su carácter de Prestador de Servicios para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, específicamente de las obligaciones señaladas en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como lo indicado en la Autorización No. 32-17-PS-I-006-D-13.

Con base en los argumentos expuesto y con fundamento además en los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 13, 35, 36, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7 fracción XI, 8, 50, fracción IV, 54, 64, 67 fracciones I y IV, 84 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LPGIR), 49 fracción IX, 58 fracción II, 60, 61, 62, 72 párrafo penúltimo, 75, 76, 79, 85, 86 y NOVENO TRANSITORIO del Reglamento de la LPGIR, 3º fracción VII inciso a), 34 fracción XIX y 35 fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la **SEMARNAT**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 julio de 2022., esta Oficina de Representación Federal en el estado de Zacatecas

RESUELVE

PRIMERO. Autorizar a la empresa **INTER-CLEAN, S.A. DE C.V.**, la Modificación a la Autorización No. **32-17-PS-I-006-D-13**, consistente en el **cambio de placas de los vehículos** para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, que tiene autorizados, que se describen a continuación:

Marca de la unidad	Modelo	Numero de placa anterior	Numero de placa actual
Nissan	2015	ZC2539A	ZD5682B
Ram	2016	ZC2538A	ZD5680B
Internacional	2015	YW5506B	ZF2074B
Ram	2014	YX9120B	ZD5681B
Internacional	2010	ZA1281B	ZF2073B
Auto tanque atro	2020	8YV617A	3YW175A

SEGUNDO. La presente resolución forma parte de la Autorización No. **32-17-PS-I-006-D-13**; contenida en el oficio resolutivo No. DFZ152-204/13/1405 de fecha 14 de agosto del 2013, por lo que estará sujeta a los Términos y Condicionantes establecidos en la misma; así como en los demás documentos oficiales que se hayan emitido con relación a dicha autorización.

TERCERO. Los vehículos autorizados únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos señalados en la Autorización No. **32-17-PS-I-006-D-13**.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficina de Representación en el
Estado de Zacatecas

Oficio No. ORE152-200/22/1452

CUARTO. No omito señalar, que deberá mantener vigentes las pólizas de seguros para cada una de las unidades motrices autorizadas para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos.

QUINTO. Hacer del conocimiento de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Zacatecas, la presente resolución, para los efectos legales procedentes.

SEXTO. Se hace del conocimiento a la empresa **INTER-CLEAN, S.A. de C.V.**, que la presente resolución emitida con motivo de la aplicación de la LGPGIR y de su Reglamento y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, conforme a lo establecido en los Artículos 116 de la LGPGIR y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SÉPTIMO. Se exhorta a la empresa **INTER-CLEAN, S.A. de C.V.**, a seguir dando cabal cumplimiento a los Términos y Condicionantes del oficio resolutivo DFZ152-204/13/1405, contenido en el oficio que haya sido emitido con relación a la Autorización **No. 32-17-PS-I-006-D-13.**

OCTAVO. Notifíquese esta resolución a la empresa **INTER-CLEAN, S.A. de C.V.**, por conducto de su representante legal, la **C. Celia Patricia Báez Medina**, por alguno de los medios previstos en los artículos 35 y 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE

El Encargado del Despacho



Ing. José Luis Rodríguez León

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.e.p.

Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio
Oficina de Representación de la PROFEPA en el estado de Zacatecas.

Expediente: INT3205600002

F

